



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 04 de Abril del 2024

VISTO: El Expediente con Registro N° 2368-2024 que contiene el OFICIO N° 015-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS y el MEMORANDUM N° 213-2024-D/RED DE SALUD PUNO y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo cuyo objeto es establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que es finalidad del Comité contribuir a generar las condiciones óptimas para la atención en salud al servicio de las personas de los órganos prestadores de servicios de salud, mediante la protección, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, según el nivel de atención de salud que brinden;

Que mediante OFICIO N° 015-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS se solicita la Proyección de Resolución de la Conformación del Comité Técnico de Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, para el periodo 2024;

Que con Memorandum N° 213-2024-D/RED DE SALUD PUNO el Director de la Red de Salud Puno dispone la proyección de la resolución de conformación del Comité Técnico de Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, para el periodo 2024, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28079, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias, la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP y;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR el "COMITE TECNICO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD PUNO PERIODO 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

M. C. Moises HUALLATA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO

PRESIDENTE

ING. Omar Alexander LOPEZ MAMANI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

MIEMBRO

C.P.C. Hipólito Edilberto AVALOS VELASQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBRO



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 19 de abril 2024



ING Diomedes Walter MENDOZA ANCO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MIEMBRO



ING Jesús Reynaldo CALISAYA QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

MIEMBRO

ENF Flavia Simeona LUQUE GALVEZ
RESPONSABLE DE SERVICIOS DE SALUD - CLAS SISTEMA DE
GESTION DE LA CALIDAD EN SALUD

MIEMBRO

Tec. Comp. e Inf. Christian Gabriel CASTRO DAZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

MIEMBRO

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud CLAS, la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de las actividades para el cumplimiento de las funciones del comité.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros consignados en la presente, para el inicio y cumplimiento de sus funciones ante el Comité Técnico de Categorización y Recategorización de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Puno, y a los demás órganos competentes de la entidad e instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese. Comuníquese. y Publíquese

M. Geises Huallata M.
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
COM. SECTI